



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00188-00
Demandante	NOHORA LIGIA CARDONA CRUZ Y LILIANA CARDONA CRUZ
Causante	GABRIEL CARDONA GALLEGO
Asunto	Reanudación Proceso
Auto No.	723

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la reanudación del proceso y la continuación del trámite de este.

CONSIDERACIONES

A través del auto No. 632 del 16 de junio del presente año, se decretó la prórroga de la suspensión del proceso hasta el 11 de julio presente y se indicó que en caso de que se venciera la fecha límite de duración de la suspensión, se reanudaría aún de oficio o antes si las partes de común acuerdo lo solicitaban.

Así las cosas, como quiera que han transcurrido tres (3) días desde que se cumpliera la fecha límite de duración de la suspensión del presente proceso, se ordenará la reanudación del mismo, poniendo de presente a las partes que a partir del 12 de julio empezó a transcurrir el resto del término con el que cuentan los partidores para realizar la presentación del trabajo de partición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR la **REANUDACIÓN** del presente proceso de, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR QUINTERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **127**

15 de julio de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario